



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

Yurimaguas,

05 MAYO 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0323-2023-MPAA-A

VISTO:

Que, conforme al Oficio N° 044-2023-DAySA de fecha 27 de Abril del 2023, donde se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “FEPROMAA” ubicado en la urbanización Las Américas calle argentina cruce con Av. Venezuela. en el distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionario, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, brindan las directivas para las organizaciones sociales de base-OSB.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 25307, establece que las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el registro.

Que, el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece en su Artículo 2°, que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Asimismo, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que las organizaciones sociales de base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIMDES, debe indicar el nombre del comedor, código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma del apoyo que se otorgará, su domicilio(s) con DNI y el periodo de vigencia de la Junta Directiva.

Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, cuenta con un Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales que puedan participar en la Gestión Municipal; siendo registrado el Comedor Popular “FEPROMAA” con Código N° 1602010009

Estando en la facultad de lo dispuesto en los artículos 20 inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, Gerencia Municipal y Alcaldía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER al Consejo Directivo del Comedor Popular "María Jesús", nombrado por Asamblea General del 06/02/2023, por el Periodo del 2023 - 2024, a partir de la fecha del presente reconocimiento; y conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01.- DOMITILA TORRES DE GUEVARA	Presidenta	05389510
02.- ZULEMA QUITO INUMA	Vice Presidenta	47707316
03.- LILI OJANAMA TUANAMA	Secretaria de Actas	40523130
04.- GERMAINA TORRES MESTAZA	Tesorera	05611677
05.- NANCY LUZ PUA AMASIFUEN DE LANCHA	Fiscal	05613028
06.- NEIVA CISNEROS AMASIFUEN	Vocal	46016872
07.- TANIA TUANAMA AMACIFUEN	Vocal	45745871
08.- SARA ELIZABETH RONDAN DELGADO	Almacenera	41684470

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM ROY SALDANA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

MPAA
YURIMAGUAS